

50-3150

Dosquebradas, 02 de julio de 2019



SERVICIUDAD
Radicación No: 3150
Fecha: 2019-07-02 10:00

Señor
NICOLAS RAMIREZ VEGA
VEREDA LA CIMA
3117138337
Dosquebradas, Risaralda.

Asunto: Respondiendo a: Petición General. Radicado No.4693

Cordial saludo,

Que según comunicado del 11 de Junio de 2019 , el usuario del inmueble ubicado Manzana M Casa 5 Guayacanes identificado con la cuenta 806009 (14605) presentó petición cuyo contenido es el siguiente: "solicito terminación del contrato suscrito con ustedes para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta que el Instituto de Desarrollo Municipal requirió el predio para la construcción de la obra de infraestructura solución vial calle 50 y el inmueble fue demolido".

Con el fin de atender su solicitud se consulto nuestra base de datos y se verifico que en el mes de octubre de 2018 el usuario presento la misma solicitud y se le informo que, se accedia a la solicitud de cancelación definitiva del servicio de acueducto y al retiro en la base de datos de la cuenta 806009, ademas se ordeno el cambio de nombre de la factura de acuerdo a la información consultada en la ventanilla unica de registro (VUR) y continuar factuando los servicios de alcantarillado y aseo en la cuenta que identifica al inmueble, porque aun el inmueble no estaba demolido y utilizaba el agua comunal para la construcción.

Se ordeno visita al inmueble la cual se realizo el dia 12 de junio de 2019 en la cual se encontro lo siguiente: " se observa que el predio fue demolido para la construcción del puente e informan que solo hasta el 22 de abril se efectuó dicha demolición".

Al revisar la base de datos se confirmo que para la cuenta mencionada solo se liquidan los servicios de alcantarillado y aseo, a la fecha adeudan 5 edades que suman un valor de \$122.600.

En consecuencia, se informa que para dar por terminado el contrato de condiciones uniformes para la cuenta 806009 debera cancelarse la factura N° 268366697 por el valor mencionado.

Contra la presente procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Atentamente,



VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA
Profesional en Derecho
Subgerencia Comercial Y Mercadeo
Copia: Instituto De Desarrollo Municipal -
Transcriptor: Nidia Marulanda